



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PLENA**

PRESIDENCIA

**RESOLUCION No. 015
(Diciembre 1 de 2020)**

“Por medio del cual se nombra un Juez Administrativo del Circuito Judicial de Montería”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 36 numeral 4 del Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura se creó un Juzgado Administrativo del Circuito de Montería.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Córdoba expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20620 de 6 de noviembre de 2020 y Certificación de Infraestructura Física y Tecnológica DESAJMOCER20-48 de 30 de noviembre de 2020, surtiéndose así lo previsto en el artículo 49 del Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 como requisito para proceder al nombramiento en el nuevo cargo de Juez Administrativo del Circuito de Montería.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 corresponde a esta Corporación la designación en provisionalidad del Juez Administrativo del Circuito de Montería creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020.

Que en sesión de Sala Plena de esta Corporación contenida en el Acta No. 023 de fecha 30 de noviembre de 2020, se nombró en provisionalidad como Juez Octavo Administrativo del Circuito de Montería a la Doctora KEYLLING ORIANA URÓN PINTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.358.517 de Bogotá. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad como Juez Octavo Administrativo del Circuito de Montería a la Doctora KEYLLING ORIANA URÓN PINTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.358.517 de Bogotá, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Ordénese comunicar la presente decisión, con copia de este acto, al Alcalde Municipal de Montería para los fines legales.

Artículo Quinto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web de la Rama Judicial y en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, al primer (1º) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Presidente